

VISTO:

El Expediente N° 61.436/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el alumno Iván Rafael LAUDADO mediante la cual solicita la excepción para el cursado de la asignatura Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE se adjunta informe respecto de la situación académica del alumno LAUDADO;

QUE el Sr. Secretario Académico ha tomado la intervención de su competencia;

QUE en razón del cambio de Plan de la Licenciatura en Psicopedagogía el alumno LAUDADO ha visto afectada su situación académica en función de la nueva tabla de correlatividades;

QUE la homologación de asignaturas entre los planes sostiene una equivalencia total entre la asignatura Clínica Psicopedagógica (Plan Resolución N° 218/00) y Clínica Psicopedagógica II (Plan Resolución N° 186/06);

QUE obra Despacho N° 056/07 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar la excepción requerida por el alumno Iván Rafael LAUDADO para cursar en forma condicional la asignatura Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía hasta las mesas del mes de Mayo de 2007, fecha en que deberá regularizar su situación académica;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

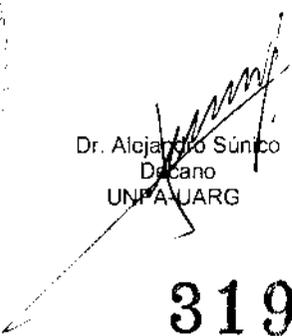
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la excepción requerida por el alumno Iván Rafael LAUDADO (D.N.I. N° 29.903.429) para cursar en forma condicional la asignatura Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía hasta las mesas del mes de Mayo de 2007, fecha en que deberá regularizar su situación académica.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVÉSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

319